



CONTRATO PARA OBRA DETERMINADA

Definición

Los términos de la contratación deberán ser previamente aprobados por el Consejo Interno y la Comisión Dictaminadora respectiva. El personal así contratado sólo podrá adquirir la definitividad a través de un concurso de oposición para ingreso.

Con base en el Capítulo V Sección C del Estatuto del Personal Académico de la UNAM: Ingreso por Contrato; Artículo 51.

Priv. Xochicalco s/n
Col. Centro
62580 Temixco, Morelos, México
T. 01 (777) 362 00 90
(52) 55 56 22 97 00

ier.unam.mx